

INFORME SECRETARIAL-. 10 de agosto de 2022. Al despacho de la señora Juez el correo electrónico, mediante el cual la doctora DANIELA QUIENTERO CELEMIN en calidad de apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS -CONGARANTIAS-, adjunta acuse de recibido de notificación electrónica que se le hiciera a la parte demandada. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120220000700 (C22-00007)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional de Garantías Solidarias -Congarantías-
Demandado: Luisa Fernanda Velasco Arredondo

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y con miras a dar validez a la diligencia de notificación realizada por la apoderada de la parte actora, se le requiere para que conforme a lo normado en el artículo 8º inciso 2º de la Ley 2213 de 2022, allegue las evidencias correspondientes sobre la forma en que se tuvo conocimiento sobre la cuenta de correo electrónico de la demandada y que en efecto corresponde al utilizado por la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1459f64cdc3bf5fbc149b894fdd59c4c4f42b431d29ef0b6eb5beab7244d64**

Documento generado en 10/08/2022 08:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>